ESTUDIO DEL SECTOR

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

MAYO 28 DE 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas o la norma que lo modifique, Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 100 de 2024 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución número 2367 de 2023 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la IVC a los factores de riesgos sanitarios, garantizando la calidad, inocuidad y seguridad de los medicamentos y productos farmacéuticos comercializados en el Departamento, todo esto atendiendo y cumpliendo con las normas específicas como Decreto 677/1994,Decreto 2200/2005,resolución 1403/2007,Resolucion 1478 y 1479/200 y Resolución 2206 del 2022.

La resolución 100 de 2024 por la cual se dictan disposiciones para la planeación integral para la salud; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesaria la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015; Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esa manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

OBJETIVO:

Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS	KIT DE REACTIVOS

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	Mayo 28 de 2024
Objeto	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($11.189.000).
Modalidad de Contratación	Directa
Clasificación de bienes y servicios	12161503
Plazo estimado	03 MESES.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el

pruebas para eventos de interé s en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 20 8 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud públic a departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineam entos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Resp ratorios del INS, "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la Pandemia del SARS- CoV-2 (CO /ID-19) en Colombia", la Resolución 537 de 2020, "Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el virus de la viruela del mono" emitido por la OSM/OPS,Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, los Lineamientos para la vi gilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, a ño 2024 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y forta ecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Min sterio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organiza ión y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", el Decreto 37 de enero 27 de 2024 (Por el cual "se declara un Desastre Nacional en todo el territorio nacional") Decreto d l Presidente de la República, que declara Desastre Nacional en todo el territorio nacional como mecanismos para afrontar los efectos del fenómeno "El Niño" e insta a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre SNGRD a participar activamente en el marco de sus competencias a participar activamente en la formulación de un Plan de Acci ón Específico para el manejo de la situación de desastre; la Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024 emitida por e Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es "Directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del Fenómeno de "El Niño" 2023-2024", entre otros, de acuerdo a lo a nterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimento recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauc ", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Labora orios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importanci a en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente" y para dar cumplimiento al Plan de Desa rrollo Departamental, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarroll ir acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laborat orios departamental, en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambien e y el consumo, así como dar cumplimiento Componente Operativo Anual de Inversión año 2024 del proyecto FORTALEC IMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA C ALIDAD, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, a su meta de producto que es "Garantizar el fortalecimie nto de la Política Nacional de sangre en el 100% de los Bancos de sangre (BS) y servicios transfusionales (ST) del Depa tamento de Arauca, con hemo vigilancia, asistencia técnica y control de calidad", además para dar respuesta a las comp etencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Publica en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lin eamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Linear nientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocol os de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, se requiere garantizar la adquisición de reactivos para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO E N EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, PARA LAS ACCI ONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca co mo Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública q ue es de su competencia de acuerdo a la normatividad, y a los exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, por tal razón la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca necesita a dquirir reactivos para procesar los controles de calidad a los bancos de sangre, laboratorios clínicos y servicios transfusio nales del departamento de Arauca que garanticen componentes sanguíneos con calidad; reactivos que son utilizados er el equipo cerrado semiautomatizado "Umelisa Suma" perteneciente al Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es por ell , que se hace necesario adquirir la "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

ASPECTO ECONOMICO

FORMA DE PAGO: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara un único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Entrada de elementos a almacén
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

- **PLAZO**: 03 MESES

- **VALOR:** ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($11.189.000).

CODIGOS:

NOMBRE DEL CODIGO:

NOMBRE DEL RUBRO: Tiras reactivas para análisis de laboratorio – PNS

FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP S.P

CODIGO DANE: 3544204 - Tiras Reactivas para Análisis de Laboratorio - PNS

CODIGO FUT: FSA.A.2.2.23.2.1 - Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública

VALOR: $ 11.189.000

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.

- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.

CONTEXTO TÉCNICO: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo.

Para la ejecución de las Actividades del Proyecto: **FORTALECIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA,** se requiere de la realización del siguiente contrato de prestación de servicios para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**:

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO FUT
1	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	GL	1	$ 11.189.000	$ 11.189.000	FSA.A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	VALOR TOTAL				**$11.189.000**	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.740.000	1	3.740.000
2	UMELISA HBsAg PLUS EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE EL PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.850.000	1	2.850.000
3	UMELISA HCV ANTICUERPOS AL VIRUS DE LA HEPATITIS C EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	4.599.000	1	4.599.000
	TOTAL				**11.189.000**

Nota: Los Productos no causan IVA

*Proveedor exclusivo en Colombia

CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia es la única empresa autorizada para distribuir y comercializar los reactivos requeridos por la entidad".

Para la contratación de la: **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

ANALISIS DE LA OFERTA

Contratación directa por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma es la única empresa autorizada que presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los reactivos requeridos por la Entidad en su línea de productos.

Para efectos de contratar el servicio para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de reactivos de laboratorio, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de suministro de reactivos de laboratorio.

- El valor total de lo contratado será de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($11.189.000).

- Para calcular el valor de cada uno de los reactivos requeridos en el presente estudio se solicitó cotización a la empresa TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA, que es la empresa autorizada en Colombia con exclusividad para para distribuir y suministrar los reactivos requeridos, reactivos que son utilizados en el equipo cerrado semiautomatizado "Umelisa Suma" perteneciente al Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Se adjunta carta de exclusividad otorgada a **TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA** como **importador, distribuidor y comercializador exclusivo** de todos los equipos médicos (lectores, lavadores, ponchadores, dispensadores) y estuches de diagnósticos de Tecnología SUMA® comercializados bajo las marcas comerciales SUMA®, UMELISA®, UMTEST® y UMELOSA®

- Los reactivos son los requeridos para procesar los controles de calidad a los bancos de sangre, laboratorios clínicos y servicios transfusionales del departamento de Arauca, que garanticen componentes sanguíneos con calidad; reactivos que son utilizados en el equipo cerrado semiautomatizado "Umelisa Suma" perteneciente al Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Como apoyo a la ejecución de dicha actividad se requiere la contratación para la "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

ANALISIS DEL MERCADO

✓ **COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN:**

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	04-025-2022
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$24.675.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JORGE FRANCISCO GENTILE MARTINEZ-CASADO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	08 MESES
FORMA DE PAGO	El pago se canceló de acuerdo a factura emitida una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	05-034-2023
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$34.842.580
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ICOSAN INTERNACIONAL LTDA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALVARO ESPINOSA GONZALEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	03 MESES
FORMA DE PAGO	El pago se canceló de acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	140-20
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA

	HOSPITALES Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CON EL FIN DE MINIMIZAR EL RIEGO DE LA TRASMISION DEL SARS-COV2(COVID19)
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$37,160,400
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA SAS
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOLIVAR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JULIO ENRIQUE LLORENTE ANAYA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	08 DIAS
FORMA DE PAGO	Pago contra entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de factura.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	036 DE 2020
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - VILLA DE LEYVA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO POR EVENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRESENTACIÓN QUE REQUIERE LA ESE PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$120,000,000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALBA PUREZA RUIZ TORRES
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, VEINTITRES (23) DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales, mes vencido, por un valor igual al valor de las facturas de venta del respectivo mes, las cuales deben ser revisadas y avaladas a entera satisfacción de la ESE, por el supervisor del contrato; el pago correspondiente se efectuara dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que el contratista haya presentado las facturas debidamente ordenadas y relacionadas, la cuenta de cobro y/o factura, la copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el Comprobante de Pago de Riesgos Laborales (ARL).
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad ha realizado durante los últimos años la contratación para la adquisición de reactivos necesarios para procesar los controles de calidad a los bancos de sangre, laboratorios clínicos y servicios transfusionales del departamento de Arauca, que garanticen componentes sanguíneos con calidad. Para calcular el valor de cada uno de los reactivos requeridos en el presente estudio se realizó con cotizaciones de empresas autorizadas para suministrar los reactivos requeridos. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad.

Para la contratación para la: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Para efectos de contratar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de reactivos de laboratorio, y que en el Registro

de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($11.189.000). El pago será realizado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Entrada de elementos a almacén
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

El plazo de los contratos corresponde a las necesidades de las Dimensiones de Salud Pública para la realización de las diferentes actividades las cuales se llevarán a cabo en el Departamento de Arauca; para el presente estudio, se ha establecido un plazo de 3 meses.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes suministrados objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del bien suministrado. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia k) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-242-2024		
Revisó y aprobó	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		